

**BASES DE CONCURSO QUE ESTABLECEN LOS REQUISITOS,
PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS PARA LA REALIZACIÓN DEL
"CONCURSO INCUBADORA DE PROYECTOS LOCALES DE ENERGÍA
SOSTENIBLE"**

Santiago, 07 de octubre de 2022

2021-39

1 GLOSARIO	4
2 DESCRIPCIÓN DEL INSTRUMENTO	5
2.1 Antecedentes.....	5
2.2 Objetivos de la convocatoria	7
2.3 ¿A quiénes está dirigido?	8
2.4 Beneficiarios	8
2.5 ¿Cuáles son las restricciones de postulación?	8
2.6 ¿Qué tipo de diseño de proyectos se pueden proponer?.....	9
2.7 Presupuesto disponible.....	9
2.8 ¿Qué duración debe considerar la asesoría?.....	10
3 REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA	10
3.1 Requisitos administrativos	10
3.2 Requisitos económicos.....	12
3.3 Requisitos técnicos.....	12
3.3.1 Equipo de trabajo	13
4 ACTIVIDADES Y PRODUCTOS ESPERADOS	14
4.1 Diagnóstico y definición del proyecto energético.....	14
4.1.1 Actividades, requisitos y productos esperados	14
4.2 Diseño del proyecto.....	15
4.2.1 Actividades, requisitos y productos esperados	15
4.2.2 Requerimientos por considerar según tipo de medidas	16
4.3 Validación participativa y ajuste del diseño de proyecto.....	18
4.3.1 Actividades, requisitos y productos esperados	19

4.4	Apoyo en postulación a fondos regionales	19
4.4.1	Actividades, requisitos y productos esperados	19
5	POSTULACIÓN	20
5.1	Forma de postulación.....	20
5.2	Aclaraciones, consultas y respuestas.....	20
6	EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN	21
6.1	Revisión administrativa	21
6.2	Evaluación técnica	21
6.2.1	Criterio de Desempate	24
6.3	Adjudicación	24
6.3.1	Comisión de Evaluación	24
6.3.2	Consideraciones a la Adjudicación	26
6.3.3	Acta de Adjudicación	26
6.3.4	Reserva de derechos.....	27
7	EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS	29
7.1	Reunión de inicio	30
7.2	Tipos de diseño de proyectos	30
7.3	Reportes digitales.....	32
7.3.1	Prórrogas y cumplimientos de los servicios	33
7.3.2	Acuerdos Operativos	34
7.4	Seguimiento y contraparte técnica.....	34
7.5	Pagos	35
7.5.1	Consideraciones generales	35
7.5.2	Facturación.....	35
7.6	Multas	36
7.6.1	Reglas generales.....	36
7.6.2	Multas especiales	37
8	CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN	38
9	PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN	38
10	CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES CONCURSO	39
11	TRATAMIENTO DE DATOS	40
12	AUDITORIAS	40
13	PERSONERÍAS	40
Anexo 1	42
Anexo 2	43

Anexo 3	44
Anexo 4	45
Anexo 5	46
Anexo 6	47
Anexo 7	48
Anexo 8	49
Anexo 9	51
Anexo 10	52
Anexo 11	53
Anexo 12	54
Anexo 13	55

1 GLOSARIO

Para los efectos de las presentes Bases, se entenderá por:

- a) Agencia: Agencia Chilena de Eficiencia Energética también conocida como Agencia de Sostenibilidad Energética.
- b) Beneficiario: Se considerará beneficiario en esta convocatoria, a aquellos Municipios adheridos al programa Comuna Energética que cuentan con su Estrategia Energética Local publicada a la fecha de cierre de postulación.
- c) Cierre de postulaciones: Fecha en la que concluye la etapa de recepción de postulaciones, la cual se informará en el sitio web de la Agencia: www.agenciase.org.
- d) Consultor: Persona natural o jurídica que elaborará el diseño de un proyecto integral para el municipio beneficiario.
- e) Consultor postulante: Persona natural o jurídica que presente dentro de plazo los antecedentes para postular al presente llamado.
- f) Consultor adjudicado: Persona natural o jurídica que, por medio de la adjudicación y emisión de orden de compra, se contrata el servicio adjudicado.
- g) Concurso: Proceso en el cual se realiza el llamado de selección de proyectos, adjudicación de recursos y la entrega de los mismos a un postulante para el diseño de proyectos integrales para los municipios.
- h) Estrategia Energética Local: La Estrategia Energética Local (EEL) es un instrumento de planificación y gestión energética a escala local diseñado para que los Municipios puedan realizar un diagnóstico energético, estimar el potencial de energía renovable y eficiencia energética que se puede aprovechar en su territorio, como base para definir una visión energética para la acción local e involucrar de forma activa a la comunidad en el desarrollo energético de la comuna.
- i) Postulación: Acto en virtud del cual los postulantes hacen explícita su voluntad de participar en el proceso concursal, presentando los documentos requeridos en las presentes Bases.
- j) Postulación elegible: Postulación que cumple con los requisitos establecidos en las presentes Bases.
- k) Proyecto integral: iniciativa energética que incorpora una mirada transversal de la sostenibilidad en su diseño, considerando aspectos de participación de la ciudadanía y actores locales, transferencia de capacidades, sensibilización, difusión, perspectiva de género y medición de impactos.

2 DESCRIPCIÓN DEL INSTRUMENTO

2.1 Antecedentes

Según el IPCC (Informe de Mitigación al Cambio Climático 2014) en el 2006 las zonas urbanas fueron responsables de entre el 67% y el 76% del uso de la energía. Asimismo, el panel de expertos menciona que la ejecución con éxito de estrategias de mitigación del cambio climático a escala urbana puede aportar co-beneficios locales. Por lo cual existe una relevante necesidad de promover de manera sistemática el desarrollo energético local sustentable y el fortalecimiento a la gestión energética municipal en las comunas de Chile, con el fin de avanzar en la mitigación al cambio climático, la resiliencia de los territorios e impulsar la competitividad y productividad del sector energía. En este sentido el Programa Comuna Energética apoya a los municipios a elaborar Estrategias Energéticas Locales, con visiones energéticas comunales y planes de acción, y a implementar proyectos concretos ideados desde la comunidad en los ejes de energías renovables y eficiencia energética. Además, se otorga el Sello Comuna Energética en aquellos municipios que presentan avances significativos en su gestión energética local. A través de este programa se concientiza a la ciudadanía en cuanto al tema energético en general y hacia un comportamiento de consumo responsable y participativo.

El programa Comuna Energética¹, del Ministerio de Energía y la Agencia de Sostenibilidad Energética, busca contribuir a mejorar la gestión energética y la participación de los municipios y actores locales para fomentar la generación e implementación de iniciativas integrales de energía sostenible en las comunas de Chile. El principal instrumento de gestión energética que desarrolla el programa son las Estrategias Energéticas Locales (EEL), instrumento a nivel comunal que busca, a través de un diálogo a nivel de comunidad y actores locales, apoyar la descentralización energética y promover la eficiencia energética, la generación de los recursos energéticos propios en base a fuentes renovables y a proyectos levantados desde la comunidad, con el fin de mejorar la calidad de vida de los residentes de la comuna con una concientización hacia un comportamiento de consumo responsable de energía.

Comuna Energética promueve de manera sistemática el desarrollo energético local sustentable y el fortalecimiento a la gestión energética municipal en las comunas de Chile, a modo de avanzar en la mitigación al cambio climático, la resiliencia de los territorios e impulsar la competitividad y productividad del sector energía.

¹ Sitio web del programa www.comunaenergetica.cl

El Programa se compone por tres fases. La primera fase corresponde a la elaboración de las Estrategias Energéticas Locales que corresponde a una herramienta diseñada para que los municipios puedan analizar el escenario energético y estimar el potencial de energía renovable y eficiencia energética que se puede aprovechar en su territorio, definiendo una visión energética para la acción local e involucrando de forma activa a la comunidad en el desarrollo energético de la comuna.

La segunda fase corresponde a la implementación del plan de acción levantado en la EEL. Este se encuentra compuesto por los programas y los proyectos concretos, en base al diagnóstico energético y el potencial disponible de energías renovables y eficiencia energética, el cual es desarrollado en conjunto con los actores clave de la comuna para la identificación de proyectos concretos y la evaluación y priorización de estos. En esta etapa se entregan apoyo e instrumentos de fomento a los municipios, quienes son los responsables de buscar financiamiento para cada uno de los programas y/o proyectos levantados en el plan de acción.

La tercera y última fase del programa corresponde a la obtención del Sello Comuna Energética, cuyo objetivo es certificar y reconocer la gestión energética local que realizan los municipios en sus territorios. Este proceso de certificación consiste en asesorar, evaluar y calificar la gestión energética de una comuna, entendiendo esta como la capacidad de un municipio para planificar, desarrollar e implementar iniciativas que promuevan la descentralización energética, la eficiencia en el uso de la energía y la incorporación de las energías renovables, en colaboración con los distintos actores del sector público, privado y la sociedad civil.

El Ministerio de Energía es el administrador de este proceso de certificación, con el apoyo regional de las respectivas SEREMIs de Energía. Por su parte, la Agencia de Sostenibilidad Energética, es la entidad ejecutora, la cual coordina el programa Comuna Energética, audita el proceso de obtención del sello y apoya técnica y financieramente la gestión energética local de los municipios adheridos al programa. Por su parte, el consultor postulante apoya a la municipalidad en la estructuración del plan de acción energético, la articulación e implementación de proyectos concretos y la obtención del sello. Los Municipios a través de su encargado(a) energético(a) dan continuidad a la implementación del plan de acción en conjunto a la ciudadanía.

Actualmente el Programa Comuna Energética cuenta con 86 municipios adheridos a lo largo de Chile, desde Arica hasta Cabo de Hornos; 53 Estrategias

Energéticas Locales publicadas y 22 municipios cuentan con el Sello Comuna Energética.

La Agenda de Energía 2022-2026, en su eje número 5 Descentralización energética, en la línea de trabajo número 1 Instrumentos regionales y locales, establece en el 5.1.2. que “Potenciaremos el desarrollo energético sustentable de las comunas del país, mediante el desarrollo de Estrategias Energéticas Locales en el marco del programa Comuna Energética”². En este sentido establece que durante este período, y como parte del programa Comuna Energética, desarrollaremos Estrategias Energéticas Locales, apoyaremos el diseño de proyectos integrales que se desprenden de las EEL, y fomentaremos la certificación de la gestión energética en los municipios del país, con el fin de fortalecer su institucionalidad y gobernanza en materia energética. Promoveremos las Estrategias Energéticas Locales por medio de la asistencia técnica y el financiamiento de ellas en comunas priorizadas por la planificación energética en sus distintos niveles, como un instrumento que permite la implementación de las orientaciones estratégicas en esta materia en coherencia con las aspiraciones locales. De este modo, priorizaremos aquellas que se encuentran en el proceso de cierre de centrales a carbón y donde se emplazarán los Polos de Desarrollo de Generación Eléctrica (PDGE), y continuaremos con otras que se encuentren en procesos energéticos relevantes. Paralelamente, **apoyaremos el desarrollo de diseños de proyectos integrales energéticos en 50 comunas del país, y la implementación de estos proyectos en 30 de ellas por medio del financiamiento con recursos regionales.** Asimismo, fomentaremos la certificación de la gestión energética local en los municipios adheridos al programa Comuna Energética, con el fin de fortalecer su institucionalidad y gobernanza en materia energética.

2.2 Objetivos de la convocatoria

El presente proceso tiene por objeto efectuar un llamado público, convocando a los interesados para que, sujetándose a las bases fijadas, presenten propuestas para que la Agencia contrate el servicio de Diseño de proyectos integrales de energía sostenible para municipios de Chile.

Los objetivos específicos de la presente convocatoria son:

- a) Realizar un diagnóstico de la infraestructura municipal y determinar la implementación energética a diseñar
- b) Desarrollar el diseño de ingeniería de un proyecto integral de energía sostenible.

² Agenda de Energía 2022-2026 disponible en https://energia.gob.cl/sites/default/files/documentos/agenda_energia_2022_-_2026.pdf

- c) Validar y ajustar el diseño del proyecto con actores locales mediante un proceso participativo.
- d) Asesorar al municipio para la postulación del proyecto a fondos regionales.

2.3 ¿A quiénes está dirigido?

Podrán postular personas naturales o jurídicas, salvo quienes estén restringidos de postular como indica el numeral [2.5](#) de las presentes Bases. El consultor postulante debe presentar su postulación con el patrocinio del municipio que asesorará.

2.4 Beneficiarios

Los beneficiarios directos serán los municipios adheridos al Programa Comuna Energética y que cuentan con su Estrategia Energética Local publicada. Los municipios deberán extender una (1) carta de patrocinio o interés para postular a este concurso, según el [Anexo 6](#).

Se entregará una bonificación en el puntaje de evaluación a aquellas postulaciones que estén patrocinadas por comunas que pertenezcan a las tipologías B o C del Sello Comuna Energética (ver [Anexo 8](#)).

La Municipalidad deberá designar un profesional del municipio que cumpla el rol de Contraparte Municipal y que participe activamente durante la implementación del proyecto. Sus datos deberán ser completados en el [Anexo 3](#).

2.5 ¿Cuáles son las restricciones de postulación?

- a. Un mismo consultor podrá postular un máximo de dos (2) propuestas, las cuales no podrán ser postuladas con la misma comuna. Para evaluar esto, se considerará a la persona jurídica o persona natural y a cualquiera de sus miembros³ o representantes legales.
- b. Los municipios podrán otorgar hasta un máximo de una (1) carta de patrocinio para la presente convocatoria.
- c. En el caso de que un mismo consultor presente más de dos (2) propuestas, sean estas como persona jurídica o persona natural y a cualquiera de sus miembros³, sólo serán consideradas las primeras dos (2) presentadas.
- d. No podrán participar de este concurso:
 - Las personas naturales que sean directivos de la Agencia o que estén unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b)

³ Se entenderá miembro como a un trabajador/a o socio/a del consultor postulante.

del artículo 54 de la Ley N°18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

- Las sociedades de personas en las que formen parte directivos de la Agencia o las personas que están unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575; ni tampoco aquellas sociedades en comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas; ni aquellas sociedades anónimas abiertas en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital; ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.
- Los consultores postulantes que, al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores.
- Las tres restricciones anteriores, serán acreditadas con la declaración jurada señalada en el N° 21 de estas bases y su omisión traerá aparejada la sanción ahí indicada.
- Las personas naturales o jurídicas que mantengan procesos judiciales o arbitrales pendientes con la Agencia Chilena de Eficiencia Energética.
- Los consultores postulantes, en el caso de ser persona natural, no deberá tener ningún tipo de relación laboral con el Municipio que presenta la carta de patrocinio o interés.

2.6 ¿Qué tipo de diseño de proyectos se pueden proponer?

Una vez adjudicada la propuesta, el diseño del proyecto deberá considerar medidas integrales de energía sostenible, tales como proyectos de mejoramiento de envolvente térmica, sistemas solares térmicos, sistema solar fotovoltaico On-Grid con o sin inyección a la red, sistema solar fotovoltaico Off-Grid, recambio de equipos, proyectos de calefacción eficiente, entre otros (revisar especificaciones presentes en el numeral [7.2](#) de las bases). Asimismo, durante el proceso de la asesoría, el consultor deberá implementar acciones de participación ciudadana, articulación con actores locales, transferencia de capacidades y sensibilización.

2.7 Presupuesto disponible

Este llamado se realizará en la modalidad de **convocatoria abierta** según cronograma que estará disponible en la página de esta convocatoria. La evaluación se realizará por orden de llegada. La adjudicación se realizará según requisitos y criterios establecidos, plazos y/o bien hasta agotar el presupuesto disponible.

Tendrá un presupuesto disponible de \$50.000.000.- (cincuenta millones de pesos), siendo el presupuesto máximo disponible por proyecto los establecido en la siguiente tabla:

Tipo de proyecto	Monto máximo a financiar
Propuesta de diseño no integrará proyecto de especialidad	\$7.000.000.- (siete millones de pesos), impuestos incluidos.
Propuesta de diseño integrará al menos 1 proyecto de especialidad	\$10.000.000.- (diez millones de pesos), impuestos incluidos.

Los proyectos de especialidad se encuentran definidos en el numeral 7.2.

Sin perjuicio de lo anterior, el pago efectivo de los recursos indicados en el presente documento estará condicionado a la disponibilidad presupuestaria conforme al Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre la Subsecretaría de Energía y la Agencia de Sostenibilidad Energética.

Para lo anterior se deberá tener en consideración las metodologías y precios sociales establecidos por el Sistema Nacional de Inversiones, en particular para el sector de la energía^{4 5}.

2.8 ¿Qué duración debe considerar la asesoría?

El plazo para la ejecución de los servicios será de un máximo de **75 días corridos**, los cuales, por razones de buen servicio estos se contarán desde la fecha de la reunión de inicio.

3 REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA

3.1 Requisitos administrativos

Las postulaciones deberán ir acompañadas de todos los anexos exigidos en las presentes bases y cumplir, al momento de ser presentadas, con la entrega de la siguiente documentación legal:

- **Del consultor postulante que es persona jurídica**

Si el postulante es una Persona Jurídica deberá entregar los siguientes documentos legales en el proceso de postulación:

- a) Copia del Rol Único Tributario.

⁴ <http://sni.gob.cl/sector/6>

⁵ <http://sni.gob.cl/metodologias-por-sector>

- b) Copia de la escritura de constitución de las entidades o equivalente.
- c) Copia de la inscripción social emitida con todas sus anotaciones marginales por el Conservador de Bienes Raíces (o equivalente) respectivo **con certificación de vigencia** no superior a 90 días contados desde la fecha de adjudicación. En caso de organizaciones como ONG o similares, deberá solicitarse ante el Servicio de Registro Civil e Identificación el documento equivalente
- d) Última declaración de Renta de la Organización Beneficiaria (Formulario 22 del SII).

El consultor postulante que resulte adjudicado deberá entregar los siguientes documentos legales previo a la reunión de inicio:

- a) Certificado de vigencia de los poderes de los representantes legales de la sociedad (o equivalente), otorgada por el Registro de Comercio del Conservador de bienes raíces respectivo de una antigüedad no superior a 90 días contados desde la fecha de adjudicación.
- b) Copia de la escritura (o equivalente) donde consta la personería del o los representantes de la sociedad, **con vigencia** de antigüedad no superior a 90 días contados desde el momento de la adjudicación.
- c) Copia de la cédula de identidad del representante legal de la entidad, indicado en el [Anexo 10](#) y de los representantes de la sociedad con poderes vigentes a la fecha de la postulación.

- **Del consultor postulante que es persona natural**

En el caso que el postulante sea Persona Natural éste deberá entregar:

- a) Copia de inicio de actividades en el Servicio de Impuestos Internos o Copia de última declaración anual de renta (Formulario 22 del SII).
- b) Copia de la cédula de identidad del consultor independiente.

- **De las Municipalidades**

La municipalidad que apoya la postulación deberá entregar los siguientes documentos legales en el proceso de postulación:

- a) Copia del Rol Único Tributario de la municipalidad o de algún otro documento equivalente que dé cuenta de su situación impositiva.
- b) Declaración jurada de prohibiciones. Declaración jurada simple de no encontrarse sujeto a ninguna prohibición, conforme al formato que se adjunta como [Anexo 12](#), debidamente firmado por el alcalde o la alcaldesa.

- c) Copia simple del decreto de nombramiento o del acta o sentencia de proclamación en que conste el nombramiento del Alcalde(sa), o de quien lo represente legalmente, y fotocopia simple, por ambos lados, de la cédula nacional de identidad del Alcalde(sa) o de quien lo represente legalmente, o de la cédula de identidad para extranjeros, en su caso, u otro documento de identidad equivalente que acredite de manera fehaciente la identidad del mismo.

3.2 Requisitos económicos

El consultor postulante deberá presentar una propuesta económica la cual deberá expresar el precio por los servicios que considera, ajustándose a lo dispuesto en las presentes bases y presentada de acuerdo a lo señalado en los anexos correspondientes.

El precio que señalen los postulantes en la oferta económica a través del portal web www.agenciase.org/incuba-energia-sostenible corresponderá al valor total, impuestos incluidos, expresados en pesos chilenos.

Es de exclusiva responsabilidad del consultor postulante indicar el régimen tributario al que se encuentra afecto o bien si todo o parte de sus servicios están exentos de determinado impuesto.

La oferta deberá tener una vigencia mínima de 90 días contados desde la fecha del cierre de recepción de ofertas indicado en el portal www.agenciase.org/incuba-energia-sostenible. La omisión de la oferta económica provocará el rechazo inmediato de la oferta del proponente.

3.3 Requisitos técnicos

Las postulaciones deberán cumplir, al momento de ser presentadas, con los siguientes requisitos:

- a) Anexo : Perfil profesional del equipo de trabajo de acuerdo con el numeral [3.3.1](#). de las presentes bases, el equipo de trabajo debe tener representatividad de ambos sexos.
- b) Anexo 5: Experiencia del equipo de trabajo de acuerdo con el numeral [3.3.1](#) de las presentes bases
- c) Anexo 6: Carta de patrocinio del Municipio.
- d) Documento de Oferta metodológica: El postulante deberá describir la metodología simplificada a realizar para alcanzar los objetivos del trabajo y lograr el cumplimiento satisfactorio de todas las actividades, productos

y requerimientos mínimos solicitados, según el numeral 4 de las presentes bases. esta no deberá sobrepasar **las 5 páginas** pudiendo complementar con anexos.

- e) Carta Gantt: El postulante deberá presentar una carta Gantt indicando la ruta crítica de la asesoría, actividades a desarrollar, fijando los plazos, responsables y la secuencia de estas.
- f) Anexo 7: El postulante deberá presentar su oferta económica por los servicios.

3.3.1 Equipo de trabajo

El equipo de trabajo del consultor postulante deberá estar conformado por al menos 3 profesionales y cumplir con el siguiente perfil profesional:

Profesional y experiencia ⁶	Medio de Verificación
<p>Jefe/a de proyecto: profesional con experiencia en el desarrollo de proyectos de energía sostenible (eficiencia energética, energía renovable y/o transporte eficiente) y con experiencia en la implementación de procesos de participación ciudadana en energía, medio ambiente o sustentabilidad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Certificado de título profesional - Información del Anexo - Información del Anexo
<p>Especialista en diseño de proyectos: profesional con experiencia en el diseño de proyectos energéticos en infraestructura, tales como el diseño de iniciativas de energías renovables, aislamiento térmico, recambio de equipamiento, entre otros.</p>	
<p>Especialista en participación ciudadana: profesional con experiencia en la implementación de procesos de participación ciudadana en temas de energía, medio ambiente o sustentabilidad.</p>	

El consultor postulante deberá detallar información solicitada sobre los miembros del equipo de trabajo en el Anexo , Anexo y certificado de título. Además del Anexo 11 firmado por cada integrante del equipo de trabajo.

⁶ Las experiencias profesionales serán consideradas validas como aquellas que sean posteriores a la fecha del certificado de título profesional de quién corresponda la experiencia.

4 ACTIVIDADES Y PRODUCTOS ESPERADOS

Para el cumplimiento de los objetivos de esta asesoría se espera el desarrollo de cuatro productos asociados a los objetivos específicos. El consultor deberá asegurar la ejecución y el cumplimiento en conformidad con la contraparte técnica de la Agencia, de los cuatro productos requeridos. Estos son los siguientes:

4.1 Diagnóstico y definición del proyecto energético

El consultor deberá evaluar la situación energética actual del recinto municipal seleccionado, evaluar los consumos energéticos y los gastos económicos asociados. Debe levantar información relacionada a necesidades energéticas considerando aquellas específicas que pueden influir sobre personas con alguna discapacidad, personas mayores, mujeres, niños, niñas y adolescentes, entre otros usuarios del recinto. Deberá proponer diferentes opciones de medidas energéticas que se podrían implementar y mediante un proceso participativo revisar y validar el diagnóstico levantado.

4.1.1 Actividades, requisitos y productos esperados

Actividades y requisitos mínimos asociadas al servicio para desarrollar los productos:

1. Levantar información de las necesidades y consumos energéticos del recinto o infraestructura seleccionada.
2. Desarrollar al menos 1 reunión con los administradores del espacio o infraestructura.
3. Realizar una instancia participativa con los usuarios del espacio o infraestructura. Se debe invitar al Comité Energético Municipal.
4. Sistematizar características y condiciones constructivas actuales del espacio o infraestructura municipal.
5. Generar un perfil del proyecto de energía sostenible a diseñar.

Productos que deberá entregar:

1. Diagnóstico general del recinto o infraestructura seleccionada incorporando información de necesidades energéticas.
2. Adjuntar acta de asistencia a las reuniones de evaluación.
3. Perfil del proyecto de energía sostenible a diseñar.

4.2 Diseño del proyecto

Una vez definido el proyecto de energía sostenible a implementar en el recinto o infraestructura municipal, se deberá desarrollar el diseño del proyecto para inversión, considerando desde el perfil hasta el diseño completo, incluyendo la ingeniería de detalle e incorporando la información levantada durante el diagnóstico. Además de un plan de operación y mantenimiento según la naturaleza del proyecto.

4.2.1 Actividades, requisitos y productos esperados

Actividades y requisitos mínimos asociados al servicio para desarrollar los productos:

4. Estudio pre-inversión que contenga:
 - a. Identificación y definición del problema
 - b. Área de estudio (Datos demográficos, CASEN, etc.)
 - c. Plano de ubicación
 - d. Área de influencia
 - e. Población objetivo (proyección a 10 años)
 - f. Análisis cualitativo de la oferta-demanda
 - g. Optimización de la situación base
 - h. Alternativas de solución (reposición/conservación)
 - i. Evaluación económica considerando indicador CAE, Tasa 6% y evaluación a 20 años (reposición) y 10 (conservación)
5. Presupuesto detallado.
6. Diseño completo.
 - a. Elaborar memoria de especificaciones técnicas, detallando cada uno de los componentes y su respectivo proceso de instalación, indicando detalles constructivos según las características del proyecto a diseñar además de, incluir la factibilidad técnica y estimación de los ahorros energéticos y económicos esperados.
 - b. Memoria de cálculos necesarios según la naturaleza del proyecto.
 - c. Planimetría del recinto con la ingeniería de detalle de las medidas de eficiencia energética y/o energías renovables.
 - d. Integrar consideraciones normativas y de permisos según la naturaleza del proyecto.
 - e. Análisis de riesgos asociados al proyecto.
 - f. Análisis de los impactos sociales, ambientales y económicos del proyecto.
 - g. Plan de operación, mantenimiento y medición de impactos.

Lo anterior debe ceñirse a los requerimientos específicos del Anexo 13.

Producto que deberá entregar:

1. Informe con especificaciones técnicas, memorias de cálculo, planimetría, análisis de riesgos del proyecto y análisis de impactos.
2. Plan de operación, mantenimiento y medición de impactos.

4.2.2 Requerimientos por considerar según tipo de medidas

Para proyectos que integren medidas de eficiencia energética y calefacción limpia se deberá considerar en su diseño lo siguiente:

- Diseño del mejoramiento térmico de la envolvente opaca que considere la incorporación/recambio de aislación térmica en muros, pisos ventilados (en caso de que existan pisos elevados) y techumbre. Como parte del diseño, se debe entregar un proyecto de arquitectura de fachada, incorporando la solución de aislación térmica en muros, recambio de ventanas, intervenciones realizadas en patios y, en general, todas las medidas que tienen un impacto visual en el establecimiento.

En complemento, se deberá considerar una solución específica de mejoramiento de la envolvente, según tipología constructiva en cada uno de los establecimientos, para cumplir con el estándar térmico solicitado, incorporando detalles constructivos en los principales encuentros, tales como; muro con piso, muro con terreno natural, muro con ventanas y muro con cielo.

Alternativamente, y sólo en caso de ser factible técnicamente (según tipología constructiva), se podrán tomar como base las fichas de soluciones constructivas de acondicionamiento térmico entregadas por la Agencia, debiendo complementar indicando como resolverá los encuentros de la envolvente térmica con piso, cielo, ventanas, puertas y aleros.

Respecto a los muros y pisos ventilados, se deberá considerar un sistema de aislación por el exterior. Sólo en casos técnicamente justificados se podrá recurrir a la aislación interior de muros y pisos, asegurando la factibilidad constructiva.

Además, se deberá considerar pintura en los muros exteriores que no sean intervenidos con aislación térmica exterior, a fin de mantener la estética del edificio y la continuidad del diseño de fachada.

- Diseño del mejoramiento térmico de la envolvente vidriada que considere el recambio de ventanas de vidrio simple a doble vidriado hermético (DVH).

- Diseño de recambio de puertas interiores y/o exteriores.

Se deberá corroborar el cumplimiento de anchos normativos y sentido de apertura, teniendo en consideración las condiciones de circulación, verificando que se cumpla el ancho mínimo normativo y evaluando, cuando sea necesario, el retranqueo de puertas, con la finalidad de asegurar la factibilidad técnica sin comprometer la estructura del establecimiento.

Adicionalmente se deberá considerar la incorporación de puertas de seguridad en recintos que lo requieran. Dicha información deberá ser obtenida de la entrevista que realice el consultor al Servicio Local. En estos casos, el consultor podrá utilizar el diseño de puertas de seguridad y retranqueo desarrollado por la DEP, los cuales serán facilitados por la Agencia. Cabe señalar que dicho diseño incluye un desglose de materiales, del cual será responsabilidad del adjudicado realizar la cotización unitaria de estos.

- Evaluación de incorporación de sellos de hermeticidad en puertas y ventanas que no sean cambiadas pero que afecten la calidad de la envolvente térmica que está siendo mejorada.
- Diseño de un sistema de ventilación pasivo que asegure una calidad del aire adecuada al interior de los recintos de uso docente.
- Diseño del recambio de equipos de iluminación a tecnología led, en caso de contar con potencial de mejora o en caso de detectar niveles lumínicos fuera de los valores recomendados para aulas y recintos docentes. En aquellos casos donde las luminarias se encuentren en buen estado, se debe diseñar un recambio de lámparas por lámparas, mientras que, si las luminarias se encuentran en mal estado, se debe privilegiar el cambio del equipo completo.

Asimismo, la propuesta de mejoramiento deberá ser compatible con el proyecto de especialidad eléctrico.

- Diseño de un sistema de protecciones solares y/o seguridad en ventanas, cuando se requiera, dependiendo de la orientación de las ventanas de las salas. Para lo anterior, el consultor podrá utilizar el diseño de protecciones desarrollado por la DEP, los cuales serán facilitados por la Agencia. Cabe señalar que dicho diseño incluye un desglose de materiales, del cual será responsabilidad del adjudicado realizar la cotización unitaria de estos.
- Recambio de cubiertas o reparación de infiltraciones de agua en techumbre.

En complemento, y según el nivel de deterioro de la cubierta, se deberá considerar sellar las infiltraciones existentes en ella, o bien, recambiar la cubierta en algunos sectores de la techumbre debidamente justificados y especificados.

Además, se deberá tener en consideración que las techumbres deberán quedar correctamente selladas para que la aislación térmica dispuesta cumpla su función sin correr riesgo de mojarse por posibles filtraciones de aguas lluvias.

En ningún caso, el proyecto de conservación podrá considerar modificar la morfología existente del edificio.

Para proyectos que integren medidas de energías renovables se deberá considerar:

- El diseño de proyectos presentados deberán cumplir con la normativa nacional. en particular los proyectos fotovoltaicos deberán considerar el uso de equipos aprobados por la SEC para lo cual se deberá adjuntar la resolución de inversores y módulos fotovoltaicos.
- Por su parte, los diseños de proyectos que consideren instalaciones y/o equipos a gas deberán contar con su certificación SEC.
- Los diseños de proyectos en base a energía solar térmica deberán cumplir al menos con los requisitos técnicos del decreto supremo 331/2009 que establece franquicia tributaria respecto de sistemas solares térmicos.
- Los diseños de proyectos de energía renovable fotovoltaico sin conexión a la red u Off-Grid, serán aceptados en casos que se pueda acreditar el no contar con factibilidad para conectar el recinto a la red de distribución eléctrica. Para este tipo de diseño se deberá considerar lo mencionado en el instructivo técnico RIC n°9.1/2021: Diseño y ejecución de las instalaciones fotovoltaicas aisladas de las redes de distribución.

4.3 Validación participativa y ajuste del diseño de proyecto

El diseño del proyecto deberá ser validado por al menos una instancia participativa. En esta actividad en modalidad taller, deberá participar el Municipio con sus diferentes departamentos, los administradores y mantenedores del recinto o infraestructura, los usuarios directos de este y el Comité Energético Municipal y/o al encargado energético municipal. Además, se debe invitar a la SEREMI de Energía y AgenciaSE. Esta instancia debe considerar los contextos de las diversidades de género para asegurar su representatividad.

Posteriormente se considera la realización del ajuste del diseño del proyecto y toda la documentación asociada e implementar capacitaciones y acciones de sensibilización de la iniciativa.

4.3.1 Actividades, requisitos y productos esperados

Actividades y requisitos mínimos asociados al servicio para desarrollar el producto:

1. Entregar una nómina de actores locales a convocar.
2. Participación de al menos 10 personas diferentes a funcionarios/as municipales, Seremia y AgenciaSE.
3. Se deberá entregar medios verificadores de la actividad como fotografías, y la lista de asistencia digital con al menos nombre, organización, género y un medio de contacto de cada persona.
4. Generar un proceso de convocatoria.
5. Capacitación del proyecto diseñado dirigido a los administradores, operadores y/o mantenedores del recinto.
6. Sensibilización de la iniciativa mediante el desarrollo de material gráfico.
7. Hito de presentación del diseño final de proyecto

Productos que deberá entregar:

1. Informe de actividades de validación participativa con acta de asistencia y registro fotográfico.
2. Acta de asistencia y registro fotográfico de capacitación a administradores, operadores y/o mantenedores del recinto.
3. Material gráfico desarrollado y difundido.

4.4 Apoyo en postulación a fondos regionales

Se espera que, una vez desarrollado el diseño de proyecto integral, el municipio postule a un fondo regional para apalancar recursos económicos que permitan la implementación de la iniciativa diseñada. Para esto, se solicitará que el consultor en conjunto con el equipo municipal seleccione un fondo regional que se adecúe al proyecto y completen los formularios correspondientes. Los posibles fondos a postular podrán ser Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL), Programa Mejoramiento de Barrios (PMB), Programa Mejoramiento Urbano y equipamiento comunal (PMU).

4.4.1 Actividades, requisitos y productos esperados

Actividades y requisitos mínimos asociados al servicio para desarrollar el producto:

1. Realización de reuniones de trabajo entre el consultor y el equipo municipal
2. Completar formulario/s de postulación al fondo regional definido y reunir la documentación requerida⁷.

Productos que deberá entregar:

1. Adjuntar acta de asistencia digital a las reuniones de trabajo
2. Formularios completados y documentación reunida, tales como la ficha IDI, Formulario de Presentación de proyecto, especificaciones técnicas, planimetría, presupuesto, carta Gantt, proyectos de especialidades si aplica, factibilidad de conexión, set fotográfico, entre otros.

5 POSTULACIÓN

5.1 Forma de postulación

Las postulaciones se realizarán a través de la página web del concurso, disponible en: www.agenciase.org/incuba-energia-sostenible

5.2 Aclaraciones, consultas y respuestas

Las consultas y solicitudes de aclaraciones a las bases del presente proceso licitatorio se deberán realizar mediante correo electrónico a la dirección: comunaenergetica@agenciase.org, con el asunto "**INCUBA ENERGÍA SOSTENIBLE**". Las consultas se podrán hacer únicamente en el periodo indicado en el cronograma del proceso publicado en la página web www.agenciase.org/incuba-energia-sostenible.

Las respuestas y aclaraciones serán publicadas al menos quincenalmente en la página web anteriormente señalada y se entenderán formar parte del proceso licitatorio, teniéndose por conocidas y aceptadas por todos los participantes. Las únicas respuestas válidas para efectos del presente concurso serán las señaladas en el documento respuesta de la Agencia.

Asimismo, las aclaraciones que la Agencia estime necesario hacer a las Bases y/o sus documentos anexos, deberán realizarse exclusivamente a través del portal www.agenciase.org/incuba-energia-sostenible.

Todas las notificaciones que hayan de efectuarse con ocasión del presente proceso concursal se entenderán realizadas luego de transcurridas 24 horas

⁷ Revisar ejemplo de GORE Metropolitano en el Manual de proceso de postulación y aprobación de iniciativas de inversión regional relativas a Circular 33, Subtitulo 31, Conservación de Infraestructura Pública, Edificación y FRIL. Disponible en https://www.gobiernosantiago.cl/wp-content/uploads/2020/11/R_1458_22_10_Manual_33.pdf

desde que la Agencia publique en el portal www.agenciase.org/incuba-energia-sostenible el documento, acto o resolución objeto de la notificación.

Cada postulante es responsable en consecuencia de revisar periódicamente el portal www.agenciase.org/incuba-energia-sostenible, ya que toda comunicación referida al presente concurso será informada en dicho portal por la Agencia.

6 EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

6.1 Revisión administrativa

En primer lugar, se efectuará la revisión de las ofertas administrativas, posteriormente, para las ofertas que hayan cumplido con la revisión administrativa, se realizará la evaluación técnica.

Al efecto, el área técnica con asistencia de la Gerente Legal, Gerente de Operaciones y la Coordinadora de Abastecimiento y Servicios Generales o bien las personas que estos designen, revisarán que se hayan ingresado los antecedentes consignados en el numeral [3.1](#) de las presentes bases.

De la revisión previamente referida se levantará un acta, en la que se indicará lo siguiente según corresponda:

- a) El día y hora en que se efectúa la revisión;
- b) El nombre de la convocatoria que se revisa;
- c) El nombre de los postulantes que presentaron propuestas;
- d) Si se ingresó la totalidad de los documentos y antecedentes solicitados o en caso contrario, aquellos que se omitieron;
- e) Si se ingresaron ofertas técnicas y económicas en los términos establecidos en las bases;
- f) Cualquier error u omisión detectada en la revisión de los antecedentes y de las propuestas.
- g) La solicitud de subsanación y/o omisión de los antecedentes y propuestas en el plazo y por el medio definido.

En el acto de revisión, y siempre que se hayan generado errores u omisiones, el área técnica solicitará mediante el acta referida y vía correo electrónico, la subsanación y/o ingreso por omisión de los antecedentes que correspondan a los oferentes que hayan incurrido en estos errores y/o omisiones.

6.2 Evaluación técnica

Las postulaciones serán calificadas según los siguientes criterios de evaluación técnica:

Criterio	Porcentaje (%)
a) Experiencia en energía: Experiencia demostrable del equipo de trabajo en el desarrollo de proyectos de energía sostenible (eficiencia energética, energía renovable y/o transporte eficiente).	15%
b) Experiencia en diseño de proyectos: Experiencia demostrable del equipo de trabajo en el diseño de proyectos energéticos en infraestructura, tales como el diseño de iniciativas de energías renovables, aislamiento térmico, recambio de equipamiento, entre otros.	15%
c) Experiencia en participación ciudadana: Experiencia demostrable del equipo de trabajo en la implementación de procesos de participación ciudadana en temas de energía, medio ambiente o sustentabilidad.	15%
d) Oferta metodológica: Corresponderá a la descripción de la oferta que permita identificar de forma clara la metodología que se usará para el exitoso cumplimiento de las actividades descritas en el numeral 4 .	35%
e) Oferta económica: Según Anexo 7	15%
f) Comuna energética: La carta de patrocinio municipal, corresponde a una comuna que por comunas que pertenece a las tipologías B o C del Sello Comuna Energética	5%

Para los criterios **a) Experiencia en energía**, **b) Experiencia en diseño de proyectos** y **c) Experiencia en participación ciudadana**, se les asignará un puntaje, de acuerdo al cumplimiento del criterio, siguiendo la pauta presentada a continuación:

El equipo de trabajo presenta 4 o más experiencias demostrables en el área solicitada.	100
El consultor o el equipo de trabajo presenta 2 o 3 experiencias demostrables en el área solicitada.	70

El consultor o el equipo de trabajo presenta 1 o 2 experiencias demostrables en el área solicitada.	40
El consultor o el equipo de trabajo no presenta experiencia demostrable en el área solicitada.	0

Las experiencias serán verificadas según los Anexo presentados.

El criterio **d) Oferta metodológica** será calificada de acuerdo con la siguiente tabla:

Los antecedentes evaluados, corresponden a una descripción clara, detallada y consistente, que permiten dar cumplimiento a las actividades y productos esperados de manera directa y eficiente e identifica todos sus aspectos. Los antecedentes no incluyen información irrelevante, aspectos erróneos o elementos que restan foco a lo solicitado. Asimismo, los antecedentes incorporan contenidos y/o acciones que otorgan un valor agregado a su oferta.	100
Los antecedentes evaluados, corresponden a una descripción clara y permiten dar cumplimiento de manera consistente a lo solicitado en las presentes Bases. Los antecedentes incluyen información irrelevante, aspectos erróneos o elementos que restan foco, aunque no desvirtúan lo solicitado	70
Los antecedentes evaluados, corresponden a una descripción que permite dar cumplimiento mínimo solicitado en las presentes Bases. Los antecedentes incluyen información irrelevante, aspectos erróneos o elementos que restan foco a lo solicitado, desvirtuando lo solicitado.	40
Los antecedentes evaluados, no permiten asegurar el cumplimiento del criterio y/o incluye información o aspectos irrelevantes o erróneos o carecen de información suficiente.	0

El criterio **e) Oferta económica** tendrá un tope máximo de \$10.000.000 de pesos, y será calificado de acuerdo con la siguiente fórmula y según Anexo :

$$\text{Puntaje} = \left(\frac{\text{Precio máximo} - \text{Precio ofertado}}{\text{Precio mínimo}} \right) * 100$$

Si la oferta económica supera el máximo permitido para ofertar, la postulación será declarada inmediatamente inadmisibles.

El criterio **f) Comuna energética** se evaluará entregando un mayor puntaje a las propuestas que estén patrocinadas por municipios de comunas que pertenezcan a las tipologías B o C del Sello Comuna Energética (según Anexo 8), utilizando la siguiente tabla:

La comuna pertenece a la tipología B o C del Sello Comuna Energética.	100
La comuna no pertenece a la tipología B o C del Sello Comuna Energética.	0

6.2.1 Criterio de Desempate

En caso de existir algún empate en el puntaje obtenido por los postulantes de acuerdo con los criterios anteriores, el criterio para desempatar será el puntaje de Experiencia en diseño de proyectos.

Si persiste el empate se considerará como criterio para desempatar, el mejor puntaje obtenido en Experiencia en participación ciudadana entre las ofertas empatadas.

Si persiste el empate se solicitará a la comisión evaluadora realizar una reevaluación de las Ofertas metodológicas, en base al cual se estimará un nuevo puntaje final.

6.3 Adjudicación

6.3.1 Comisión de Evaluación

La evaluación técnica de las propuestas será realizada por una Comisión de Evaluación, la que calificará las ofertas recibidas y asignará puntaje, de acuerdo a los criterios establecidos en estas bases.

La Comisión de Evaluación (o Comisión Evaluadora) estará conformada por, a lo menos, 3 profesionales de la Agencia, quienes serán designados a través de Acta

de designación por la Dirección Ejecutiva o la Gerencia de Operaciones o quien esté subrogando.

La comisión elaborará un ranking de las postulaciones en base a los criterios de selección definidos en el numeral [6.2](#).

La comisión evaluadora emitirá el informe de evaluación correspondiente, el que contendrá el detalle del proceso de evaluación y los resultados de la misma.

El proceso de evaluación será interno y no se entregará información durante su desarrollo a los postulantes.

Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener conflictos de interés con los postulantes, de conformidad con la normativa vigente al momento de la evaluación.

Una vez evaluadas las postulaciones, la Agencia adjudicará a los postulantes que tengan mejor puntaje de acuerdo a los criterios de selección definidos en el numeral [6.2](#) de las Bases, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria para la adjudicación.

La comisión de evaluación estará facultada para formular:

a) **Consultas aclaratorias a los postulantes**

La Comisión de Evaluación de estimarlo necesario durante el proceso de evaluación, podrá efectuar consultas a uno o más Postulantes para aclarar puntos específicos de las respectivas Propuestas. Tales consultas, plazos y sus respectivas respuestas serán puestas en conocimiento de todos los proponentes a través del sitio web: www.agenciase.org/incuba-energia-sostenible.

b) **Rectificación de errores u omisiones**

La Comisión de Evaluación durante el proceso de evaluación podrá solicitar a los postulantes que salven errores u omisiones formales detectadas en sus Propuestas, siempre y cuando la rectificación de dichos errores u omisiones no les confieran una situación de privilegio respecto de los demás, afectando los principios de estricta sujeción a las Bases de igualdad de los Postulantes, ni se altere la esencia de la Oferta. Esto excluye la reserva de derecho consignada en el numeral [6.3.4](#) de las presentes bases, la que se rige por las normas ahí consignadas.

Esta facultad de la Comisión de Evaluación, para solicitar aclarar errores u omisiones formales, podrá ejercerla las veces que estime conveniente. En cada oportunidad, la Comisión podrá requerir la aclaración de los antecedentes que estime prudente.

Se informará de dicha solicitud, los antecedentes requeridos, y los plazos en que se recepcionarán tales antecedentes a todos los postulantes a través del sitio web www.agenciase.org/incuba-energia-sostenible.

6.3.2 Consideraciones a la Adjudicación

- a) Sólo se adjudicarán a Postulantes elegibles, es decir, aquellos que cumplan con todos los requisitos de las bases de concurso.
- b) Se adjudicarán las ofertas que obtenga como mínimo **55 puntos**, según los criterios y ponderaciones del numeral [6.2](#).
- c) La omisión de alguno de los elementos o requisitos técnicos indicados en las Bases de Concurso facultará a la Agencia para declarar la Propuesta no adjudicable.
- d) La Agencia se reserva el derecho a no adjudicar en caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria suficiente.

6.3.3 Acta de Adjudicación

Finalizado el plazo de recepción de postulaciones, la comisión evaluadora levantará un acta de evaluación en la que deberá dejar constancia de las actuaciones efectuadas en el desempeño de sus funciones. Como mínimo, el acta mencionada deberá contener la siguiente información:

- a) El listado de las Propuestas evaluadas por la comisión.
- b) Los Puntajes Finales asignados a cada Propuesta según los criterios de evaluación establecidos en las presentes Bases.
- c) Las consideraciones que hubieren motivado la descalificación de Propuestas y que la Comisión de Evaluación estime conveniente consignar.
- d) El ranking del puntaje de las ofertas evaluadas.
- e) El nombre, cargo y firma de los profesionales que participaron en la evaluación.

El proceso de postulaciones para el presente concurso se realiza en formato de ventanilla abierta con un plazo máximo de postulación, por lo cual la comisión evaluadora que revise tendrá la facultad de evaluar cada vez que ingrese una propuesta, siempre y cuando la Agencia Sostenibilidad Energética cuente con disponibilidad presupuestaria durante el año 2022.

Una vez cerrado el proceso de evaluación, la comisión evaluadora que evalúe entregará sus resultados y propondrá a la Dirección Ejecutiva de la Agencia de Sostenibilidad Energética que:

- a. Se adjudique el Concurso a él o los Postulantes que cumplan con todos los requerimientos del concurso para su adjudicación, o;
- b. Se declare que no cumple con los requisitos de adjudicación las Ofertas Técnicas presentadas.

En caso de adjudicación, se procederá a la publicación, en el sitio web de la Agencia (www.agenciase.org/incuba-energia-sostenible), el Acta de Adjudicación de la Agencia que declara la adjudicación del presente concurso.

En caso de que el proceso antes señalado sufra atrasos o demoras por hechos propios de la Agencia, caso fortuito o fuerza mayor, la Agencia informará esta situación en el portal www.agenciase.org por medio de resolución de la Dirección Ejecutiva de la Agencia, señalándose en éste el plazo para la dictación del respectivo acto administrativo.

Luego de la adjudicación, se procederá a la emisión de la respectiva orden de compra del servicio adjudicado, la que contendrá como anexo las presentes bases de concurso para efectos del cumplimiento de cada uno de las actividades y requisitos aquí solicitados, para todos los efectos legales a que hubiere lugar, las presentes Bases de Concurso, sus respectivas circulares aclaratorias si las hubiere, las preguntas y respuestas se entenderán formar parte de la orden de compra que formalice la contratación del servicio.

6.3.4 Reserva de derechos

La Agencia se reserva el derecho a:

- a) Revocar el presente llamado hasta antes de la fecha de presentación de propuestas, sin expresión de causa.
- b) Revocar el presente llamado hasta antes de la fecha de presentación de propuestas, por fuerza mayor o caso fortuito, mediante comunicación fundada al efecto.
- c) Dejar sin efecto la adjudicación efectuada por razones debidamente fundadas, esta facultad la podrá ejercer la Agencia hasta antes de la firma de la emisión de orden de compra.
- d) Modificar las presentes bases en cualquier momento, antes que venza el plazo de presentación de las ofertas, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración o consulta. La Agencia evaluará las condiciones de aplicación de las modificaciones, considerando la naturaleza de las mismas, para ajustar los plazos de presentación de las ofertas si la situación lo amerita. Dichas modificaciones serán obligatorias para todos los participantes y serán publicadas en el portal www.agenciase.org/incuba-energia-sostenible.

- e) Declarar desierto el proceso (1) en caso que todas las ofertas presentadas, individualmente consideradas, excedan la disponibilidad presupuestaria estimada para financiar el gasto que irroque la prestación de los servicios que se licitan; (2) en caso que todas las ofertas no cumplan con los requisitos administrativos establecidos, o no obtengan los puntajes mínimos establecidos en la Evaluación Técnica, de conformidad con lo establecido en el numeral [6.2](#) de las Bases; (3) en caso que el postulante adjudicado no dé cumplimiento a la entrega de los antecedentes para la emisión de orden de compra dentro del plazo señalado por la Agencia, y (4) en caso de verificarse la situación establecida en el numeral [6.2](#) de las presentes bases.
- f) Realizar observaciones a la propuesta técnica que resulte adjudicada para la ejecución del proyecto, las que deberán ser incorporadas por el postulante adjudicado en la ejecución de los servicios de que se trata, siempre que ello no signifique un costo mayor para el Postulante adjudicado, una modificación esencial a los servicios licitados o una alteración al principio de igualdad entre los postulantes.
- g) Readjudicar al siguiente consultor postulante mejor evaluado, dentro de los treinta (30) días siguientes contados desde la publicación de la Resolución de adjudicación en el sistema www.agenciase.org/incuba-energia-sostenible, en cualquiera de los siguientes casos:
- Si la orden de compra no se emite en el plazo estipulado, por causas atribuibles al Postulante adjudicado.
 - Si el Postulante adjudicado desiste de su oferta.
- h) Declarar desierto el proceso sin expresión de causa alguna, en áreas de asegurar la ejecución del servicio concursado. Esta última facultad se podrá ejercer por parte de la Agencia y a través de su Dirección Ejecutiva, hasta antes de proceder a la adjudicación.
- i) Declarar desierto el proceso sin expresión de causa alguna, por no ser conveniente a los intereses de la Agencia adjudicar. Esta última facultad se podrá ejercer por parte de la Agencia y a través de su Dirección Ejecutiva, hasta antes de proceder a la adjudicación.
- j) La Agencia se reserva el derecho a modificar los plazos establecidos en el cronograma, lo que en todo caso deberá ser aceptado por la Dirección Ejecutiva de la Agencia, la cual apreciará el fundamento y resolverá en definitiva la modificación del plazo pertinente, informándose a los interesados a través del portal www.agenciase.org/incuba-energia-sostenible.
- k) Las medidas antes señaladas no originarán responsabilidad alguna para la Agencia frente a los Postulantes o terceros ni otorgarán derecho a indemnización alguna, lo que los participantes del concurso aceptan expresa e irrevocablemente, por el solo hecho de presentar su oferta.

- l) La Agencia podrá ejercer la facultad privativa de ampliar, adicionar y modificar la ejecución del Proyecto, una vez Adjudicado al consultor, y durante la ejecución de éste, en casos debidamente fundados y por hechos no atribuibles al postulante adjudicado. Lo anterior, dará lugar a las pertinentes modificaciones, rectificaciones y complementaciones de la orden de compra de Adjudicación, lo que será materializado a través de la suscripción de un Anexo.
- m) La Agencia se reserva el derecho a suspender o paralizar la ejecución de los trabajos o del servicio contratado previo aviso por escrito al Postulante adjudicado, por caso fortuito o fuerza mayor, hechos de terceros que no dependan de la voluntad del Postulante adjudicado debidamente acreditados y por incumplimiento de las obligaciones del Postulante adjudicado. En el caso de que se ordene la suspensión por un plazo superior a treinta (30) días, se dejará constancia detallada en actas del estado de los trabajos paralizados. Recibida por el Postulante adjudicado la orden de paralización, tomará éste las medidas necesarias para reducir al mínimo los gastos que origine y acatará con prontitud las instrucciones que se le impartan, debiendo, durante el período subsiguiente, proteger y conservar las obras o trabajos a satisfacción de la Agencia. Cuando la paralización ordenada sea motivada por una causa distinta del incumplimiento de las obligaciones de la orden de compra y sus anexos o de la defectuosa ejecución de los trabajos, la Agencia concederá una prórroga de los plazos proporcional a la paralización. El Postulante adjudicado no tendrá derecho alguno a solicitar pagos adicionales o indemnizaciones por la paralización de los trabajos. Si la paralización fuere motivada por incumplimiento del adjudicado, no dará derecho a prórroga ni al pago de indemnización alguna por ningún concepto.
- n) La Agencia se reserva la facultad de ejercer las acciones legales correspondientes, en caso de incumplimiento por parte del Postulante adjudicado a las obligaciones y condiciones establecidas en las presentes Bases.

7 EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

El consultor deberá ejecutar los servicios contratados de manera coordinada con el municipio y la contraparte técnica de la Agencia, conforme a las instrucciones específicas que esta le imparta para el mejor logro de los objetivos.

Los requisitos formales para considerar son los siguientes:

- a. El postulante adjudicado deberá asistir a una reunión de inicio, la cual será realizada por la Agencia de Sostenibilidad Energética o según medio que se informe.

7.1 Reunión de inicio

Como hito inicial de la prestación del servicio se deberá realizar una reunión dentro del plazo de 5 días corridos contados desde la adjudicación, con el objeto de realizar el inicio de las actividades. Dicho hito inicial será considerado para todos los efectos legales el inicio formal del servicio contratado, además de coordinar temas propios del servicio. Los objetivos de esta reunión son:

En dicha reunión se acordarán modificaciones o ajustes a la Metodología simplificada y carta Gantt.

- a. En esta reunión inicial el consultor deberá contar de manera presencial o virtual con el(a) Jefe(a) de Proyecto.
- b. Además, en esta reunión se deberá presentar el organigrama equipo de trabajo del consultor adjudicado.
- c. Definir la Contraparte Técnica de la Agencia
- d. Realizar el inicio de las actividades.
- e. Coordinar temas propios del servicio.
- f. Definir los canales de comunicación (correo electrónico y teléfono de contacto del equipo de trabajo del consultor adjudicado y de la Agencia).

Todos los acuerdos e información suministrada quedarán plasmados en un Acta de Inicio, la que deberán firmar todos los asistentes.

7.2 Tipos de diseño de proyectos

Para los diseños de proyectos se considerará que se requiere proyecto de especialidad a cualquier propuesta que involucre algún tipo de intervención de sistemas eléctricos, redes de gas, sistemas de climatización, sistemas sanitarios, aguas lluvias, entre otros. Una vez adjudicada la propuesta, los proyectos de diseño deberán considerar medidas integrales de energía sostenible, tales como las indicadas en la siguiente tabla donde se integra el requerimiento de proyecto de especialidad. Según la naturaleza de las medidas energéticas propuestas, podrían requerirse otros proyectos de especialidad no mencionados en la tabla.

Categorías	Tipo proyecto	Requiere proyecto de especialidad
-------------------	----------------------	--

Eficiencia Energética y calefacción limpia	Proyectos de recambio de calefactores eficientes.	N/A
	Sistemas Multi Split con apoyo Fotovoltaico	Electricidad Otros
	Sistemas de renovación de aire con recuperación de calor y aire acondicionado	Electricidad
	Mejoramiento de Envoltura Térmica	N/A
	Sistemas de bombas de calor	Electricidad
	Recambio de Equipos	N/A
	Mejoramiento y/o normalización eléctrica	Electricidad
	Corrección del factor de potencia	Electricidad
	Recambio de luminarias	Electricidad
Energías Renovables	Sistemas Fotovoltaicos On Grid	Electricidad
	Sistemas Fotovoltaicos On Grid de autoconsumo sin inyección	Electricidad
	Sistemas Fotovoltaicos Off Grid ⁸	Electricidad
	Sistemas Solares térmicos.	Sistema Sanitario Gas (si aplicase)

⁸ Los proyectos del tipo Fotovoltaico Off Grid o Fotovoltaico On Grid sin inyección solo podrán ser postulados solo para casos donde no exista factibilidad técnica de conexión a la red. Para lo cual se deberá incluir un estudio técnico en el cual se demuestre que la generación no superará el consumo más de un 30%.

7.3 Reportes digitales

La ejecución del servicio se deberá realizar según cronograma establecido. Para lo cual, se dividirá en los siguientes reportes con sus respectivos requisitos:

a) **Reporte Parcial.**

- Contenido: Deberá contener como mínimo el desarrollo integro de la actividad 4.1 y un avance del 4.2.
- Plazo: Este deberá ser entregado en un plazo máximo de 30 días corridos desde la reunión de inicio.
- Forma de entrega:
 - Deberá ser entregado vía digital al correo electrónico comunaenergetica@agenciase.org y oficinapartes@agenciase.org antes de las 13:00 horas del día establecido.
- Formato:
 - Los documentos deberán presentarse en formato PDF, y adicionalmente deben entregarse en formatos editables, exceptuando los respaldos de entrega, tales como actas, listas de asistencias, capturas de pantalla, fotografías, encuestas, facturas y boletas. En el caso de fotografías los formatos aceptados en JPG y resolución 300 dpi o superior. En caso de que dentro de los documentos digitales se haga entrega de planos, estos deberán figurar tanto en formato "PDF" como "dwg".
 - Los reportes deben cumplir con la estructura de formato establecido para ello en las presentes Bases de Concurso. Dichos formatos estarán disponibles en la página del concurso.
- Observaciones:
 - Se generará un Acta de observaciones, la cual será emitida en un plazo máximo de 5 días hábiles. Este plazo podrá aumentar de acuerdo con la calidad del reporte y la cantidad de observaciones emitidas.
- Correcciones:
 - El adjudicado tendrá un plazo máximo de hasta 7 días corridos para resolver y subsanar las observaciones indicadas, y un máximo de 2 iteraciones para corregir y subsanar las observaciones indicadas, no cumplido lo anterior la Agencia tendrá la facultad de aplicar las multas establecidas en el numeral [7.5](#). Los términos para formular observaciones y realizar las correcciones al Reporte Parcial no interrumpe o suspende el plazo para entregar el Reporte Final.

b) **Reporte Final:**

- Contenido: Deberá contener el desarrollo y cumplimiento de las actividades 4.1 con correcciones subsanadas 4.2, 4.3 y 4.4.
- Plazo: Este deberá ser entregado en un plazo máximo de 75 días corridos desde la reunión de inicio.
- Forma de entrega:
 - Deberá ser entregado vía digital al correo electrónico comunaenergetica@agenciase.org y oficinapartes@agenciase.org antes de las 13:00 horas del día establecido.
- Formato:
 - En el caso de los Documentos digitales, deberán presentarse en formato PDF, y adicionalmente deben entregarse en formatos editables, exceptuando los respaldos de entrega, tales como actas, listas de asistencias, capturas de pantalla, fotografías, encuestas, facturas y boletas. En el caso de fotografías los formatos aceptados en JPG y resolución 300 dpi o superior. En caso de que dentro de los documentos digitales se haga entrega de planos, estos deberán figurar tanto en formato "PDF" como "dwg".
 - Los informes deben cumplir con la estructura de formato establecido para ello en las presentes Bases de Concurso. Dichos formatos estarán disponibles en la página del concurso.
- Observaciones:
 - Se emitirá un "**Acta de Observaciones**", la cual será emitida en un plazo máximo de 5 días hábiles recibido el Informe Final.
- Correcciones:
 - El consultor tendrá un plazo máximo de hasta 10 días corridos y un máximo de 2 iteraciones para corregir y subsanar las observaciones indicadas, no cumplido lo anterior la Agencia tendrá la facultad aplicar las multas establecidas en el numeral [7.5](#) o bien emitir un "**Acta de recepción no conforme**" no procediendo el pago del servicio. En caso de no haber observaciones o haya subsanado estas conforme a lo establecido, se emitirá el "**Acta de recepción conforme**".

7.3.1 Prórrogas y cumplimientos de los servicios

- a) Prórroga. No podrán prorrogarse los plazos de entrega de un determinado informe, servicio o producto y/o avances de instalaciones comprometidos y señalados en la propuesta técnica por otros motivos que no sea caso fortuito, fuerza mayor, circunstancias que no dependan del consultor adjudicado o necesidades de la Agencia para asegurar un buen servicio. En caso de configurarse una de las situaciones mencionadas, el consultor deberá ingresar una solicitud de prórroga al menos 7 días corridos antes de cumplirse

el plazo respectivo. Los motivos de dicha solicitud deberán acreditarse y ser aceptadas por la Directora Ejecutiva de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética y plasmarse o materializarse en el instrumento legal que corresponda.

7.3.2 Acuerdos Operativos

Las presentes bases contemplan la posibilidad de que el jefe de proyecto del consultor y la contraparte técnica de la Agencia puedan definir uno o más acuerdos operativos, solicitud que deberá ser dirigida a la Dirección Ejecutiva de la Agencia a través de carta formal con antelación al plazo de entrega de los informes y o producto , los cuales tendrán por finalidad: definir etapas específicas, acordar fechas específicas para etapas o hitos contenidos en la orden de compra y sus anexos, y en general otros de orden administrativo, operativo y/o técnico que se encuentren dentro del marco contractual de los servicios.

Salvo los casos señalados en las presentes bases los acuerdos antes citados no podrán implicar una alteración a las disposiciones de estas bases o alterar disposiciones de la orden de compra, ni alterar aspectos esenciales de la propuesta técnica o los valores expresados en la oferta económica del consultor postulante.

Dichos acuerdos operativos una vez definidos por las partes deben ser materializados a través de un instrumento denominado Acuerdo Operativo, el que se oficializará a través de una carta que será emitida por la Dirección Ejecutiva de la Agencia y que para todos los efectos legales modificará los plazos intermedios que no impliquen una extensión del plazo de ejecución del proyecto.

7.4 Seguimiento y contraparte técnica

La Agencia de Sostenibilidad Energética actuará como Contraparte Técnica. El postulante adjudicado deberá ejecutar los servicios contratados de manera coordinada con la contraparte técnica y conforme a las instrucciones específicas que ésta le imparta. Lo anterior sin perjuicio de las reuniones que se estimen convenientes con otros profesionales de interés ligados a la materia objeto de los servicios.

Para fines de seguimiento de los servicios contratados, así como para velar por la correcta ejecución de las obligaciones del consultor adjudicado, corresponderá a la Contraparte Técnica:

- a) Citar al consultor adjudicado -mediante mail enviado a la dirección de correo electrónico del representante legal- a una primera reunión de coordinación, en la cual, entre otros temas, se calendarizarán las fechas

de inicio de los servicios y ejecución de los mismos y se individualizará al jefe/a de proyecto designado por el proveedor adjudicado ante la Agencia. De esta reunión se levantará un Acta de inicio.

- b) Convocar al consultor adjudicado a reuniones periódicas para evaluar el avance y calidad de los servicios contratados.
- c) Proporcionar al consultor adjudicado la información disponible y asistencia que requiera para el desarrollo de su trabajo.
- d) Evaluar los servicios entregados por el consultor adjudicado. Su aprobación o rechazo será comunicado a éste vía correo electrónico dirigido al representante legal o al representante designado por el postulante adjudicado para este efecto.
- e) Emitir los Informes o Actas de cumplimiento del consultor adjudicado.
- f) Informar a las autoridades de la Agencia respecto de cualquier incumplimiento del consultor a las obligaciones asumidas por éste en virtud de la adjudicación.

En todo momento el consultor adjudicado, mediante el jefe(a) de proyecto, deberá responder a los requerimientos de información, de avance del trabajo, reuniones y otros, que le solicite la Contraparte Técnica.

7.5 Pagos

7.5.1 Consideraciones generales

El monto que la Agencia pagará al consultor adjudicado será el indicado en la oferta económica relativo al monto financiado adjudicado.

El pago del servicio se realizará contra entrega de producto final de acuerdo a la siguiente modalidad:

- a) Contra entrega y aprobación del Reporte Final: 100% del total del monto del servicio contra aprobación conforme de los contenidos requeridos para este reporte con las respectivas correcciones subsanadas.
- b) El medio para acreditar la aprobación conforme del Informe Final, será la emisión del "Acta de recepción conforme", donde conste que el hito se encuentra ingresado vía correo electrónico a oficinapartes@agenciase.org, comunaenergetica@agenciase.org y a la oficina de partes con toda la documentación indicada en las presentes bases y observaciones subsanadas.

7.5.2 Facturación

- a) Al momento de hacerse efectivo el pago, y no habiendo operado la transferencia a terceros, el Postulante adjudicado deberá entregar copia a

- que se refiere el artículo 1° de la Ley N°19.983 que regula la Transferencia y Otorga Mérito Ejecutivo a la Copia de la Factura.
- b) De acuerdo a lo prescrito en el artículo 3° de la Ley N°19.983 que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a la copia de la factura, la orden de compra que se suscriba con el Postulante adjudicado contemplará el aumento del plazo consignado en la citada disposición legal para reclamar en contra del contenido de la factura emitida, a 30 días corridos contados desde la recepción del referido documento. En este caso, el reclamo debe ser puesto en conocimiento del emisor de la factura, mediante carta certificada u otro medio fehaciente, conjuntamente con la devolución de la factura y la guía de despacho o con la solicitud de emisión de la nota de crédito, según corresponda.
 - c) La factura que se emita deberá contener en su glosa una leyenda relativa a la inutilización de origen de este documento, esta información que deberá consignarse en la glosa será entregada por la Agencia al momento de la aprobación del respectivo entregable, en caso de que la factura sea emitida sin la glosa indicada esta será rechazada y deberá el adjudicado emitir nuevamente la factura.
 - d) En el caso de que una factura sea factorizada, el proveedor adjudicado deberá informar a la Agencia de este hecho en el mismo acto de ser realizado a través de una carta enviada a la jefatura del Área de Administración y Finanzas de la Agencia.
 - e) La Factura solo podrá ser emitida una vez que la Agencia haya aprobado el respectivo reporte o producto asociado al pago de ésta y deberá ingresarse con la respectiva acta de aprobación debidamente emitida por la Agencia.

7.6 Multas

7.6.1 Reglas generales

La Agencia podrá aplicar multas, en aquellos casos, bajo los procedimientos y frente a las causales de incumplimientos que se señalan en este numeral.

La resolución que aplique una multa será notificada al Postulante adjudicado mediante correo electrónico, la cual se entenderá practicada desde el tercer día hábil siguiente a su envío. Se otorgará un plazo de **15 días corridos para pagar la multa o reclamar su procedencia**, por escrito, ante la Agencia por causales de caso fortuito o fuerza mayor. Este reclamo suspenderá el plazo para el pago de la multa y deberá ser resuelto dentro de los 30 días siguientes a su presentación.

Si el postulante adjudicado no objeta la aplicación o monto de la multa dentro del plazo antes señalado, se entenderá ésta por no objetada, sin que se puedan interponer reclamos con posterioridad.

En caso de objetar la multa, el postulante adjudicado deberá fundar sus argumentos y podrá acompañar antecedentes que sustenten su reclamación. Estos antecedentes serán revisados por la Agencia y será la Dirección Ejecutiva quien considere su rebaja prudencial o incluso la revocación de esta sanción, a través de Resolución que resuelva en definitiva la aplicación, rebaja o revocación de la medida, la cual deberá contener el análisis y ponderación de los argumentos incluidos en la reclamación.

Una vez perfeccionada la aplicación de una multa, será descontado del valor total a transferir de acuerdo a la oferta económica realizada por el postulante al momento de ser adjudicado.

En las circunstancias de negativa por parte del consultor adjudicado, la Agencia podrá retener el pago.

7.6.2 Multas especiales

La Agencia estará facultada para aplicar y cobrar multas al postulante adjudicado cada vez que se verifiquen los siguientes incumplimientos a sus obligaciones comprometidas:

- a) Si entrega los reportes parciales o finales y sus respectivas copias en versión final fuera del plazo acordado.
- b) Si entrega reportes en versión corregida que no se ajusten a lo solicitado en la orden de compra y sus anexos o que contengan errores o fallas técnicas, es decir, si el consultor adjudicado no subsana las observaciones formuladas por la Agencia. La Agencia emitirá un acta de observaciones al reporte objetado dentro del plazo indicado en el numeral [7.2](#) de las Bases. El Acta indicará las observaciones que deberán subsanarse dentro del plazo que para tales efectos se establece en dicho documento. Se constituirá el incumplimiento cada vez que el reporte corregido sea objetado por la Contraparte Técnica de la Agencia.
- c) En caso de que el postulante adjudicado difunda⁹ el proyecto sin la debida autorización de la Agencia y el Ministerio de Energía, en cualquier medio de prensa digital o escrito, en redes sociales, en eventos o seminarios.

⁹ Se entenderá como difusión, toda aquella información publicada en cualquier medio de comunicación, que tenga relación al proyecto adjudicado y al presente proceso licitatorio.

En el caso de la letra a) de este numeral, se aplicará multa por cada día de atraso, de hasta un **1%** del monto adjudicado.

A su vez, toda vez que se verifique alguna de las circunstancias señaladas en la letra b) de este numeral, se aplicará una multa de hasta un **10%** del monto adjudicado por cada vez que el reporte sea observado.

En caso de verificarse lo señalado en la letra c) de este numeral, se aplicará una multa de **1%** del monto adjudicado por cada vez que se cometa la conducta prohibida.

La aplicación de las multas contempladas para las circunstancias señaladas en las letras a) y b) señaladas precedentemente, procederá salvo que la Dirección Ejecutiva de la Agencia hubiese otorgado una prórroga.

No procederá la aplicación de estas sanciones especiales, en caso de acreditarse la concurrencia de caso fortuito o de fuerza mayor calificada así por la ley.

En caso de configurarse dos o más causales que den lugar a la aplicación de multa, la Agencia aplicará la multa de mayor cuantía regulada en las presentes bases.

Para el caso de las letras a), b) y c) precedente, y con respecto al procedimiento para la aplicación de la multa y la procedencia de reclamaciones, remítase a lo señalado precedentemente en esta cláusula.

8 CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

El postulante adjudicado no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del servicio. No podrá convenir con terceros la ejecución total ni parcial del servicio.

9 PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN

La Agencia Chilena de Eficiencia Energética y la Subsecretaría de Energía serán dueños exclusivos de los derechos intelectuales y patrimoniales sobre toda documentación o información de cualquier índole, incluida información técnica, bases de datos, sistemas de computación y software, transcripciones, pautas, documentación preparatoria y cualesquiera otros datos que se entreguen al contratista para la ejecución de los servicios objeto de esta licitación por cualquier medio, sea oral o escrito, verbal, visual o mediante demostraciones, incluyéndose documentos impresos y/o formatos de archivos electrónicos, y en general toda información entregada en cualquier soporte, sea magnético, electrónico, físico u otros tecnológicos que existan o llegasen a existir durante la ejecución de los servicios.

El contratista por tanto renuncia expresamente a cualquier pretensión de derechos de propiedad intelectual y/o industrial que existiera sobre los productos obtenidos de dicha información, considerándose que la misma ha sido cedida a los contratantes.

En concordancia, la propiedad intelectual e industrial y los derechos patrimoniales de todos los productos resultantes de la presente licitación, ya sean informes parciales, informes finales, guías, folletos promocionales, metodología de trabajo, páginas web, kit Educativos, paneles educativos, contenidos y metodología de implementación de cursos, o cualquier otro producto contenido en cualquier formato o medio, sea físico o electrónico, será exclusivamente de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética y de la Subsecretaría de Energía, estableciéndose una cesión de todos los derechos intelectuales cedibles y patrimoniales que tenga sobre dichos productos al momento de suscribir el contrato. Lo anterior se extiende a las modificaciones, actualizaciones, transformaciones, adaptaciones, nuevas versiones, mejoras o incorporación de nuevas funcionalidades, que los productos preexistentes, regulados por las normas de la propiedad intelectual o industrial sufran a consecuencia de, durante, o luego de, extinguido el contrato.

Por su parte, y cumpliendo las correspondientes normativas, los productos obtenidos a partir de los contratos, que sean sujetos a propiedad intelectual o industrial, deberán llevar las siguientes menciones:

1. Mención: "derechos reservados o prohibida su reproducción"
2. Símbolo (©)
3. "M.R" o (®) en caso de corresponder a una marca registrada

Y se señalará:

La [Nombre del documento] es un producto desarrollado por la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, en el marco de su programa "[Nombre Programa de la Agencia]", con el patrocinio del Ministerio de Energía y la colaboración del [en el caso de que existiera colaboración] y [nombre del Oferente].

10 CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES CONCURSO

Por el sólo hecho de presentar una Propuesta, se entenderá que el Postulante declara en forma expresa conocer y aceptar íntegramente las presentes Bases, sus Anexos y Circulares Aclaratorias, por lo cual renuncia a cualquier acción o

reclamación posterior debido a errores de interpretación o desconocimiento de ellas.

11 TRATAMIENTO DE DATOS

En virtud del artículo 4° de la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal N° 19.628, de fecha 28 de agosto de 1999; el Postulante, autoriza a la Agencia para tratar todos los datos de carácter personal proporcionados por los mismos durante el proceso de postulación, de acuerdo a lo que la Agencia estime pertinente según los fines del proceso.

12 AUDITORIAS

La Agencia se reserva la facultad de ejercer las acciones legales correspondientes, en caso de incumplimiento por parte del postulante adjudicado a las obligaciones y condiciones establecidas en las presentes Bases.

La Agencia se reserva el derecho de inspeccionar y/o auditar al adjudicado en cualquier momento durante el desarrollo y vigencia de la orden de compra, con el objeto de revisar los procesos, gastos y los procedimientos utilizados por éste para la correcta ejecución del proyecto contratado. La Agencia podrá optar por encargar estas auditorías a un tercero.

El postulante adjudicado deberá dar a la persona designada por la Agencia para los efectos señalados en el párrafo anterior, acceso inmediato a toda la información necesaria para la realización de la auditoría. Si este, en las actividades de auditoría no colabora, obstruye, entorpece o entrega antecedentes o información falsa o manifiestamente errónea, la Agencia podrá disolver la orden de compra de manera anticipada y unilateral, sin derecho a indemnización de ninguna especie o naturaleza al consultor.

Todo el costo asociado a las auditorias antes indicadas será de cargo exclusivo de la Agencia.

13 PERSONERÍAS

La personería de Rosa Riquelme Herмосilla y de Javier Irarrázabal Lazcano para representar a la Agencia Sostenibilidad Energética, constan de escrituras públicas de fechas 8 de julio y 17 de mayo de 2022 respectivamente, otorgadas en la Notaría de Santiago de don Cosme Fernando Gomilla Gatica.



JAVIER IRARRÁZABAL LAZCANO
p.p. Agencia Chilena de Eficiencia Energética



ROSA RIQUELME HERMOSILLA
p.p. Agencia Chilena de Eficiencia Energética

Anexo 1

CARTA DE COMPROMISO (Consultor postulante con patrocinio de la Municipalidad)

Sres.

Agencia de Sostenibilidad Energética

En [ciudad], a [fecha], [nombre del (la) alcalde(sa) de la Comuna Beneficiaria y nombre del (los) representante(s) legal(es) de la persona jurídica o persona natural], representantes legales de [nombre de la Municipalidad Beneficiaria y nombre de la persona jurídica, si aplica], respectivamente, vienen en declarar que conocen y aceptan el contenido de las Bases de Concurso "INCUBA ENERGÍA SOSTENIBLE" elaboradas por la Agencia de Sostenibilidad Energética, que han tomado conocimiento de las especificaciones técnicas de ellas y de las cuales se obligan a respetar cabal e íntegramente en todas sus partes.

Ambas partes declaran su interés de participar de este programa, comprometiéndose a desarrollar el proyecto de manera integral

.....
[Nombre, RUT y Firma del representante legal de
la persona jurídica o natural Postulante]

.....
[Nombre, RUT, Firma del Alcalde(sa) de la
Municipalidad Beneficiaria]

.....
[Nombre, RUT y Firma del Jefe/a de Proyecto]

Anexo 2

DATOS DEL JEFE DEL PROYECTO

DATOS JEFE DEL PROYECTO	
Nombre completo	
Cédula de identidad	
Cargo	
Fono	Fax
Correo Electrónico	

** Además de este Anexo se deberá adjuntar el curriculum vitae y certificado de título del Jefe del Proyecto.

[Nombre, RUT, Firma del
Alcalde(sa) de la Municipalidad
Beneficiaria]

[Nombre, RUT y Firma
del representante legal
de la persona jurídica o
natural Postulante]

Fecha:

Anexo 3

DATOS CONTRAPARTE MUNICIPAL

DATOS DE CONTRAPARTE MUNICIPAL	
Nombre completo	
Cédula de identidad	
Cargo	
Fono	Fax
Correo Electrónico	

[Nombre, RUT, Firma del
Contraparte de la
Municipalidad Beneficiaria]

[Nombre, RUT y Firma
del representante legal
de la persona jurídica o
persona natural
Postulante]

Fecha:

Anexo 4

CURRICULUM VITAE RESUMIDO EQUIPO DE TRABAJO

Nombre Completo	
RUT	
Fecha de Nacimiento	
Profesión	
Estudios de postítulo o postgrado ¹⁰	
Descripción Perfil Profesional (Antecedentes asociados a su experiencia laboral y/o profesional en relación con la presente convocatoria)	

[Nombre y Firma del
Profesional]

[Nombre y Firma del
Representante Legal de
la persona jurídica o
persona natural
postulante]

¹⁰ Además de este Anexo se deberá adjuntar certificado de título

Anexo 5

CERTIFICADO EXPERIENCIA

PROYECTO 1

Tipo Experiencia (Marque con una X sola una alternativa) ¹¹	Experiencia en energía			
	Experiencia en evaluación y certificaciones			
	Experiencia en participación ciudadana			
	Experiencia en desarrollo Local			
Nombre Proyecto ¹²				
Ubicación (Comuna, Región)				
Fecha de ejecución				
Breve descripción del proyecto				
Nombre del integrante del equipo que participo en el proyecto		Rol del integrante en el proyecto		
Teléfono contacto del mandante o contraparte técnica		Email contacto		

[Nombre y Firma del Profesional]

[Nombre y Firma del Representante Legal de la persona jurídica o persona natural postulante]

¹¹ Llenar una ficha por experiencia por proyecto. Se contabilizará una experiencia por ficha.

¹² Una misma experiencia será contabilizada solo una vez, independiente de si se declara por varios integrantes del equipo de trabajo.

Anexo 6

CARTA DE PATROCINIO

Sres.

Agencia de Sostenibilidad Energética

En [ciudad/país], a [fecha], [nombre del (la) alcalde(sa) de la Comuna Beneficiaria], en su calidad de representante legal de la [nombre de la Municipalidad Beneficiaria] viene a declarar la siguiente información en el marco de las Bases de Concurso "INCUBA ENERGÍA SOSTENIBLE", elaboradas por la Agencia de Sostenibilidad Energética.

La [Nombre de la Municipalidad Beneficiaria] manifiesta interés, por lo cual da patrocinio y autorización para que la persona jurídica o natural postulante [Nombre de la Persona Natural o Jurídica Postulante] representada legalmente por [nombre del representante legal de la Persona Natural o Jurídica Postulante], postule y desarrolle la presente asesoría en el marco de esta convocatoria.

[Nombre, RUT y firma
del alcalde(sa) de la
Municipalidad
Beneficiaria]

[Nombre, RUT y Firma
del
Representante Legal de
la persona jurídica o
persona natural
postulante]

Anexo 7

OFERTA ECONÓMICA

Precio oferta	\$ _____ pesos chilenos
---------------	----------------------------

[Nombre y Firma del
Representante Legal de
la persona jurídica o
persona natural
postulante]

Fecha: _____

Anexo 8

TIPOLOGÍA DE LOS MUNICIPIOS

Tipología A: Grandes comunas metropolitanas con alto y/o medio desarrollo y Comunas mayores, con desarrollo medio

Santiago, La Reina, Las Condes, Lo Barnechea, Ñuñoa, Providencia, San Miguel, Vitacura, Antofagasta, Valparaíso, Viña del Mar, Quilpué, Villa Alemana, Rancagua, Talca, Concepción, Chiguayante, San Pedro de la Paz, Talcahuano, Hualpén, Temuco, Cerrillos, Cerro Navia, Conchalí, El Bosque, Estación Central, Huechuraba, Independencia, La Cisterna, La Florida, La Granja, La Pintana, Lo Espejo, Quilicura, Maipú, Recoleta, Macul, Peñalolén, Renca, Puente Alto, San Ramón, Pedro Aguirre Cerda, Lo Prado, Quinta Normal, Pudahuel, San Bernardo, San Joaquín, Arica, Valdivia, Peñaflores, Padre Hurtado, Talagante, Buin, Lampa, Colina, Pirque, Punta Arenas, Coyhaique, Osorno, Puerto Varas, Puerto Montt, Chillán Viejo, Chillán, Los Ángeles, Tomé, Penco, Lota, Coronel, Curicó, Machalí, Santo Domingo, El Tabo, Cartagena, San Antonio, La Cruz, La Calera, Quillota, Coquimbo, La Serena, Copiapó, Calama, Alto Hospicio e Iquique.

Tipología B: Comunas urbanas medias, con desarrollo medio y comunas semiurbanas y rurales con desarrollo medio.

Río Bueno, Lanco, El Monte, Natales, Ancud, Castro, Victoria, Traiguén, Renaico, Curacautín, Collipulli, Angol, Villarrica, Pitrufquén, Padre Las Casas, Loncoche, Lautaro, Gorbea, Yungay, San Carlos, Quirihue, Santa Bárbara, San Rosendo, Nacimiento, Mulchén, Cabrero, Los Álamos, Curanilahue, Cañete, Lebu, San Javier, Parral, Linares, Molina, Cauquenes, Constitución, Pichilemu, Mostazal, Graneros, Doñihue, Olmué, Limache, San Felipe, El Quisco, Hijuelas, Rinconada, Los Andes, Quintero, Ovalle, Illapel, Andacollo, Vallenar, Chañaral, Caldera, Tocopilla, Taltal, Futrono, La Unión, Paillaco, Mariquina, Máfil, Los Lagos, Isla de Maipo, Curacaví, Alhué, Melipilla, Paine, Calera de Tango, Til-til, San José de Maipo, Primavera, Porvenir, Cabo de Hornos, San Gregorio, Río Ibáñez, Chile Chico, Cochrane, Cisnes, Aysén, Palena, Hualaihué, Futaleufú, Chaitén, San Pablo, Río Negro, Puyehue, Purranque, Puerto Octay, Quinchao, Quellón, Dalcahue, Chonchi, Maullín, Llanquihue, Los Muermos, Frutillar, Fresia, Cochamó, Calbuco, Vilcún, Pucón Cinco, Ránquil, Bulnes, Laja, Arauco, Vichuquén, Teno, Romeral, Santa Cruz, Palmilla, Nancagua, Chimbarongo, San Fernando, La Estrella, San Vicente, Requínoa, rengo, Quinta de Tilcoco, Peumo, Olivar, Las Cabras, Coltauco, Coinco, Codegua, Santa María, Panquehue, Llay Llay, Catemu, Algarrobo, Nogales, Zapallar, Papudo, Cabildo, La Ligua, San Esteban, Calle Larga, Puchuncaví, Casablanca, Los Vilos, Vicuña, Paihuano,

Huasco, Freirina, Diego de Almagro, Tierra Amarilla, María Elena, San Pedro de Atacama, Sierra Gorda, Mejillones, Pica y Pozo Almonte.

Tipología C: Comunas semiurbanas y rurales con bajo desarrollo

General Lagos, Putre, Camarones, Lago Ranco, Panguipulli, Corral, San Pedro, María Pinto, Torres del Paine, Timaukel, Río Verde, Laguna Blanca, Tortel, O'Higgins, Guaitecas, Lago Verde, San Juan de la Costa, Quemchi, Queilen, Puqueldón, Curaco de Vélez, Purén, Lumaco, Los Sauces, Lonquimay, Ercilla, Cholchol, Toltén, Teodoro Schmidt, Saavedra, Perquenco, Nueva Imperial, Melipeuco, Galvarino, Freire, Curarrehue, Carahue, Trehuaco, San Nicolás, San Ignacio, San Fabián, Quillón, Portezuelo, Pinto, Pemuco, Ñiquen, Ninhue, El Carmen, Coihueco, Coelemu, Cobquecura, Alto Bío-bío, Yumbel, Tucapel, Quilleco, Quilaco, negrete, Antuco, Tirúa, Contulmo, Santa Juana, Hualqui, Florida, Yervas Buenas, Villa Alegre, Retiro, Longaví, Colbún, Sagrada Familia, Rauco, Licanten, Hualañé, Pelluhue, Chanco, San Rafael, san Clemente, Río Claro, Penciahue, Pelarco, Maule, Empedrado, Curepto, Pumanque, Placilla, Peralillo, Lolol, Chépica, Paredones, Navidad, Marchigue, Litueche, Pichidegua, Malloa, Putaendo, Petorca, Isla de Pascua, Juan Fernández, Río Hurtado, Punitaqui, Monte Patria, Combarbalá, Salamanca, canela, La Higuera, Alto del Carmen, Ollague, Huara, Colchane, Camiña.

Anexo 9

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
CONSULTOR POSTULANTE
Concurso: "INCUBA ENERGÍA SOSTENIBLE"**

Santiago,

En concordancia con lo establecido en las Bases de Concurso para el "INCUBA ENERGÍA SOSTENIBLE". Declaro bajo juramento que la empresa que represento no incurre en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades previstas en el artículo 4º de la ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas, señalando expresamente conocer lo establecido en dicha norma legal.

Nombre Completo o Razón Social de la personalidad jurídica o persona natural que postula, RUT

Firma

Anexo 10
PERSONA JURIDICA O NATURAL
FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL CONSULTOR POSTULANTE

Empresa	
Razón Social	
RUT	
Nombre de fantasía/Siglas	
Dirección	
Ciudad	
Comuna	
Región	
Página Web	
Representante(s) Legal(es) con Vigencia¹³	
Representante Legal 1	
Nombre Completo	
Cédula de Identidad	
Cargo	
Dirección(particular)	
Teléfono/celular	
E-mail	
Representante Legal 2	
Nombre Completo	
Cédula de Identidad	
Cargo	
Dirección(particular)	
Teléfono/celular	

¹³ En caso de haber más de dos representantes legales con vigencia, deberán agregarse más filas a la tabla.

Anexo 11

Carta de Compromiso¹⁴

YO, <NOMBRE COMPLETO>,

R.U.T:

PROFESIÓN,

Declaro conocer íntegramente el contenido de las Bases de Concurso denominado "INCUBA ENERGÍA SOSTENIBLE" de la Agencia de Sostenibilidad Energética y manifiesto mi compromiso de participar en su ejecución.

[Nombre, RUT y Firma
del Profesional]

¹⁴ Cada integrante del equipo debe firmar la carta de compromiso

Anexo 12

DECLARACIÓN JURADA DE PROHIBICIONES¹⁵

En (ciudad/país), a _____ de _____ de 2021, don/ña _____, cédula nacional de identidad N° _____, por sí y en representación de _____, R.U.T. N° _____, declara bajo juramento que a su respecto no se encuentra en ninguna de las siguientes situaciones:

- a) Que no es funcionario directivo de la Agencia de Sostenibilidad Energética y del Ministerio de Energía.
- b) Que no es cónyuge, hijo, adoptado ni pariente hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad de algún funcionario directivo del Ministerio de Energía o de la Agencia de Sostenibilidad Energética.
- c) Que la Sociedad que represento no es una sociedad de personas en la que las personas indicadas en las letras a) y b) precedente formen parte (sólo para Empresas privadas).
- d) Que la Sociedad que representa no es una sociedad en comandita por acciones ni una sociedad anónima cerrada, en la que las personas indicadas en las letras a) y b) sean accionistas (sólo para Empresas Privadas).
- e) Que la Sociedad que representa no es una sociedad anónima abierta en la que las personas indicadas en las letras a) y b) anteriores, sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital (sólo para Empresas Privadas).
- f) No tiene la calidad de gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades referidas en las letras anteriores (sólo para Empresas Privadas).
- g) Que el oferente/sociedad o persona jurídica que representa no ha sido condenado(a) por prácticas antisindicales o infracción a los derechos del trabajador, en los últimos dos años.
- h) Que el representante legal del Postulante y el Postulante no ha sido condenado por los delitos concursales previstos en el Código Penal en lo últimos dos años.
- i) Que no mantiene saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o trabajadores contratados en los dos últimos años.
- j) Que no mantengan procesos judiciales o arbitrales pendientes con la Agencia Chilena de Eficiencia Energética y el Ministerio de Energía.

.....
[Nombre, RUT y Firma del representante legal de
la persona jurídica o natural Postulante]

.....
[Nombre, RUT, Firma del Alcalde(sa) de la
Municipalidad Beneficiaria]

¹⁵ La Declaración deberá ser firmada por la persona jurídica Postulante y Alcalde(sa) de la Municipalidad Beneficiaria según indica en las bases del concurso.

Anexo 13

Antecedentes técnicos a presentar deberán incluir

- a) Hoja de datos de los equipos principales que serían instalados y/o reemplazados.
- b) Facturas de compra de energéticos, que reflejen 12 meses consecutivos. Estas no pueden tener una antigüedad superior al 2018.
- c) Memoria de cálculos que contenga
 - a. Sumatoria del consumo energético actual anual.
 - b. Sumatoria del costo del consumo energético actual anual.
 - c. Cálculo del costo unitario del energético que se verá afectado por el proyecto.
 - d. Criterios de diseño del proyecto.
 - e. Cálculos de dimensionamiento del proyecto.
 - f. Criterio de selección de equipos y/o materiales.
 - g. Cálculo de estimaciones de consumo anual luego de implementado el proyecto.
 - h. Cálculos de estimaciones del costo energético anual luego de implementado el proyecto.
 - i. Cálculos del ahorro energético anual.
 - j. Cálculos del ahorro económico anual.
- d) Para diseño de proyectos de generación de autoconsumo sin inyección a la red, que generen más del 30% del consumo de la instalación, se deberá incluir un estudio que muestre claramente que la generación horaria no sobrepasa el consumo.